

20170215

**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA No.  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –  
ICETEX**

Y

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G.  
MÉNDEZ**

**REUNIDOS**

De una parte, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez", en adelante ICETEX, entidad financiera de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1.950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá O.C., Colombia, representada por **SARA MARCELA VERA AGUIRRE** identificada con la cédula de ciudadanía No.53.165.075 de Bogotá en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, nombrada mediante Resolución No. 1307 del 3 de noviembre de 2015 y delegada para suscribir el presente convenio de conformidad con la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez.

De otra parte, La Universidad Metropolitana del Sistema Universitario Ana G. Méndez, Rector de la Universidad y debidamente nombrado por el Presidente del Sistema y reconocido como tal por la Junta de Directores, el Dr. **CARLOS M PADÍN BIBILONI**, con efectividad del 12 de enero de 2103, persona facultada para firmar este tipo de Convenios según El Artículo II – Los Rectores de Los Estatutos de las Instituciones (2014) del Sistema Universitario Ana G. Méndez y La Certificación de la Junta de Directores del SUAGM de Nombramiento de Rector de la Universidad Metropolitana fechada 25 de septiembre de 2013 y a La Política de Internacionalización adoptada por la Junta de Directores bajo La

20170215

Declaración de Portugal el 13 de octubre de 2002; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación educativa teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones están interesadas en colaborar, para que en las actividades que se pretendan desarrollar de forma conjunta y en el ámbito de la cooperación, tengan un completo y directo impacto en el área de la educación superior.
2. Que en el marco de las relaciones bilaterales y destacando la importancia de fortalecer los vínculos académicos que existen entre Colombia y Puerto Rico, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.
3. Con el propósito de dar mayores y mejores oportunidades a los estudiantes colombianos, se buscan nuevas alianzas y convenios para la realización de Programas de Maestría, **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** e **ICETEX** han decidido formar este Convenio.
4. Que la Universidad Metropolitana Del Sistema Universitario Ana G. Méndez, manifiesta la intención de entregar becas parciales, en busca de generar una mayor oportunidad educativa a colombianos profesionales que quieran fortalecer su educación superior.
5. Que mediante radicado interno No. 2017004911 del 21 de abril de 2017, radicado en la Secretaría General, la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales presentó la ficha técnica F 309 y los documentos soportes para el convenio a suscribir.
6. Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio que se registrá por las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** Otorgar 100 becas parciales de 40% del costo del programa a profesionales colombianos para llevar a cabo estudios en los programas de Maestría de la Universidad Metropolitana del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

**SEGUNDA.-FINALIDAD:** Que este acuerdo destacará la importancia de fortalecer los vínculos académicos entre Colombia y Puerto Rico, ambas instituciones

20170215

trabajarán para crear nuevas oportunidades educativas de corte internacional para profesionales colombianos.

**TERCERA.- ALCANCE:** Este acuerdo busca ampliar las oportunidades para todo aquel que cumpla con los parámetros de cualificación para el otorgamiento de la beca parcial del 40% del costo del programa del Master al que fue admitido por la UMET, si lo requiere podrá solicitar de la misma forma crédito ICETEX.

La Universidad Metropolitana entregara 100 becas parciales del 40% en los Master ofertados.

#### **CUARTA. - COMPROMISOS**

##### **4.1 COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G MENDEZ:**

4.1.1. Acuerda otorgar a estudiantes nominados por el ICETEX un total de 100 becas parciales de 40%, para los siguientes Master:

- **Maestría en Ciencias en Gerencia Ambiental con especialidad en Conservación y Manejo de Recursos Naturales.**
- **Maestría en Ciencias en Gerencia Ambiental con especialidad en Evaluación Manejo de Riesgo Ambiental.**
- **Maestría en Educación con Especialidad en Administración de Servicios Recreativos y Deportivo.**
- **Maestría en Educación con Especialidad en Educación Especial**

4.1.2 El rector de la Universidad Metropolitana se reserva el derecho de otorgar becas parciales no utilizadas en los cuatro (4) programas de Maestría (Maestría en Ciencias en Gerencia Ambiental con especialidad en Conservación y Manejo de Recursos Naturales, Maestría en Ciencias en Gerencia Ambiental con especialidad en Evaluación Manejo de Riesgo Ambiental, Maestría en Educación con Especialidad en Administración de Servicios Recreativos y Deportivo y Maestría en Educación con Especialidad en Educación Especial) identificados en el 4.1.1 a candidatos de gran promesa académica admitidos a otros programas de Maestría de la UMET.

20170215

4.1.3. La Universidad Metropolitana del Sistema Universitario Ana G. Méndez entregará un listado de los requisitos que deben cumplir los futuros postulantes al momento de presentarse ante ICETEX.

4.1.4 La Universidad Metropolitana del Sistema Universitario Ana G. Méndez solo otorgará el 40% de beca sobre el costo del programa, para lo cual el beneficiario de la beca será el responsable de financiar el restante del costo de matrícula, materiales, libros de texto, Visa F1, transportación aérea, vivienda y manutención en Puerto Rico por el periodo de la duración del programa (1 año).

#### 4.2. COMPROMISOS DEL ICETEX

- CPA
1. De acuerdo con su disponibilidad de presupuesto, sus normas y regulaciones podrá conceder crédito educativo para estudios de maestría en: Programa presencial hasta por \$25,000 para estudios de maestría en la UMET.
  2. ICETEX entregará la lista de candidatos preseleccionados por la Comisión Nacional de Becas para postulación ante la Universidad Metropolitana del Sistema Universitario Ana G Méndez.
  3. El otorgamiento de estas becas se realizará cuando los profesionales postulantes, sean seleccionados y cumplan con el perfil y los requisitos establecidos por ambas instituciones.
  4. Que el ICETEX divulgará a través de sus Oficinas en Colombia y del sistema de información de su página web, prensa instituciones académicas y también a los estudiantes que visiten su Consejería para Estudios en el Exterior, toda la información suministrada por la UMET.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL ACUERDO:** Este acuerdo tendrá una duración de un (1) año y tendrá vigencia a partir de la firma de las partes. Al vencimiento del mismo, quedará automáticamente renovado, previo acuerdo por las partes antes de su vencimiento.

#### **SEXTA. - FINALIZACIÓN:**

1. Las partes podrán terminar este acuerdo unilateralmente y sin causa mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con seis (6) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo

20170215

con sus obligaciones conforme al presente acuerdo con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios con beca a través del mismo en la fecha de terminación para completar sus estudios aprobados.

2. Cada parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.
3. Una de las Partes incumple si:
  - a. No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo.
  - b. Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.
  - c. Tolerancia o permite cualquier gravamen o si alguna persona nombrada para ello entra en posesión o actúa como receptor o administrador.
4. La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este acuerdo.

CPA

#### **SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

7.1. Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes relativa a la interpretación o implementación del presente Convenio, será resuelta por negociación directa. En el caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, los problemas se resolverán por un comité compuesto por 2 amigables componedores designados por cada parte.

7.2. El término anticipado del presente convenio no afectará las becas de estudio que se hubiesen otorgado y se encuentren vigentes, las que se mantendrán hasta la conclusión de los estudios del becario respectivo.

#### **OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES:**

8.1. Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las partes como socia de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las partes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro, vigente en Puerto Rico o en Colombia.

20170215

8.2. Ninguna de las partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra sin el consentimiento escrito de la misma.

8.3. Las partes acuerdan que se regirán durante la ejecución del presente convenio por la normatividad interna del ICETEX, incluyendo a cada beneficiario y por la normativa interna de la UMET-SUAGM.

8.4. Cualquier modificación al presente convenio, deberá hacerse por escrito por mutuo acuerdo. Todo ello deberá ser firmado por ambas partes.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del Convenio será realizada por parte del Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales o por quien designen representación del ICETEX. Esta designación será por escrito. Por la UMET la supervisión del Convenio será realizada por parte de la Directora Ejecutiva de Asuntos Internacionales y Corporativos.

**DECIMA.- CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

**DECIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes y se firma en dos versiones originales en español, igualmente válidas y auténticas y debidamente autorizadas por sus representantes legales:

POR EL ICETEX

12 MAY 2017

  
SARA MARCELA VERA AGUIRRE  
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

POR LA UMET

  
Dr. CARLOS M PADÍN BIBILONI  
Rector de la UMET